



ANUNCIO de 13 de octubre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Sanidad Animal. (2010083646)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de octubre de 2010. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LEY5-RABIA-1322.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciado: D. Javier Romero García.

Último domicilio conocido: C/ Juan de Mendoza, 4-3-1.º.

Localidad: Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RIP-568.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa, artículo 32.3.m de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: D. Juan Fouto Carvajal.

Último domicilio conocido: C/ Mateo Guillén, 4.

Localidad: Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.



Hechos: no proceder a la eliminación de 30 cadáveres ovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: L5-TTT-1002.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre (BOE n.º 268, de 8 de noviembre).

Denunciado: D. Fabián Santana Ramírez.

Último domicilio conocido: C/ Hermanos Pinzón.

Localidad: Lepe (Huelva).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos y carecer de autorización de transportista de animales vivos. Artículo 16.1.b de la citada Ley 32/2007, de 7 de noviembre.

Sanción: 601 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LSA-DDD-284.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril), de Sanidad Animal.

Denunciado: D. Miguel Alarcón Hernández.

Último domicilio conocido: C/ Calderón de la Barca, 1-2.

Localidad: Chivas (Valencia).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.



Hechos: transportar 2 equinos careciendo del certificado de desinfección.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, General de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LSA-DDD-236.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (BOE de 25 de marzo); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE de 25 de abril), de Sanidad Animal.

Denunciado: D. José Luis García Morales.

Último domicilio conocido: C/ Suárez Somontes, 7.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: transportar 2 bovinos careciendo del certificado de desinfección.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, General de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1220.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciado: D. Alfonso Bonilla Ramos.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, 11-1.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.



Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1229.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciado: D. Óscar Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Golondrina, 21.

Localidad: Aldea Moret (Cáceres).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RABIA-1281.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 32.3.n de la Ley 5/2002.

Denunciado: D. Manuel Escudero González.

Último domicilio conocido: C/ Francisca Urcelay, 23.

Localidad: Bermeo (Vizcaya).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente.